UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1303

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 177/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA CONTRATISTA COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. – SACEEM, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES - REGIÓN ORIENTAL - SEGUNDA TANDA - LOTE N° 9 – LLAMADO MOPC N° 09/2018 – ID 343.543.

Asunción, 30 de junio de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 2280/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 177/2019, firmada entre el MOPC y la contratista COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS - SACEEM, para la "Construcción de Puentes de Hormigón Armado en el Marco del Programa de Caminos Vecinales - Región Oriental - Segunda Tanda - Lote Nº 9", del Llamado MOPC Nº 09/2018, con ID 343.543, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1663/2018, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC 09/2018 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES - REGIÓN ORIENTAL - SEGUNDA TANDA, y se adjudica el Lote Nº 9 a favor la empresa Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas - SACEEM.

Que en las Cláusulas 1.1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 177/2019, el Convenio que hubiere sido suscripto entre el Contratista y el MOPC, para la ejecución de un Trabajo Extra, modificación del Contrato Original y/o cualquier cambio en la magnitud de la Obra, previo consentimiento dado por el Fiador.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

140 (Ciento cuarenta)

RESOLUCIÓN Nº 1303

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 177/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA CONTRATISTA COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A. - SACEEM, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES - REGIÓN ORIENTAL - SEGUNDA TANDA - LOTE N° 9 - LLAMADO MOPC N° 09/2018 - ID 343.543.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio, según DAI Nº 71/2021, de fecha 15/06/2021.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio, según DAJ Nº 1305/2021, de fecha 25/06/2021.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha emitido la No Objeción al Convenio Modificatorio, según Nota BID CPR/C/2021/982, de fecha 20/05/2021.

Que la Dirección de Caminos Vecinales y la Fiscalización de Obras han emitido los informes técnicos correspondientes al presente convenio modificatorio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2, al Contrato S.G Ministro Nº 177/2019, suscrito con la empresa **COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A. - SACEEM** para la "Construcción de Puentes de Hormigón Armado en el Marco del Programa de Caminos Vecinales - Región Oriental - Segunda Tanda – Lote Nº 9".

Artículo 2°.- El monto del contrato original para el Lote Nº 9 es de Gs. 12.850.355.819 (guaraníes doce mil ochocientos cincuenta millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve), I.V.A incluido.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 aumenta el monto en la suma de Gs. 24.245.127 (guaraníes veinticuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento veintisiete), I.V.A incluido, con respecto al monto del Convenio Modificatorio vigente (CM Nº 1), que es de Gs. 2.542.098.292 (guaraníes dos mil quinientos cuarenta y dos millones noventa y ocho mil doscientos noventa y dos), I.V.A Incluido, lo que representa un aumento parcial del 0,19% respecto al monto del contrato original, con lo cual el monto total contratado asciende a la suma de Gs. 15.416.699.238 (guaraníes quince mil cuatrocientos dieciséis millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos treinta y ocho), I.V.A incluido.

Ab. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

139 (Ciento treinta y nueve).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1303

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 177/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA CONTRATISTA COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A. - SACEEM, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES - REGIÓN ORIENTAL - SEGUNDA TANDA - LOTE Nº 9 - LLAMADO MOPC Nº 09/2018 - ID 343.543.

Artículo 3°.- Este Convenio Modificatorio Nº 2 no modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote Nº 9.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Abogado
Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

AWD/aan

138 (Ciento treinta y ocho).